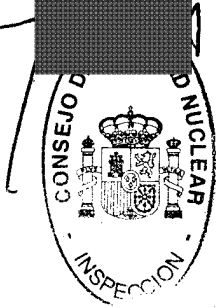
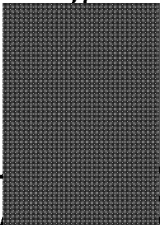


ACTA DE INSPECCION



D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Vixilancia Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

CERTIFICA: Que se ha personado día quince de junio del año dos mil diez, en el laboratorio de la empresa ENODEST, S.L.U., sita en la [REDACTED] [REDACTED] El Ferrol (A Coruña), provincia de A Coruña.

La visita tuvo por objeto el realizar una inspección de control de una Instalación Radiactiva destinada a radiografía industrial, ubicada en el emplazamiento referido.

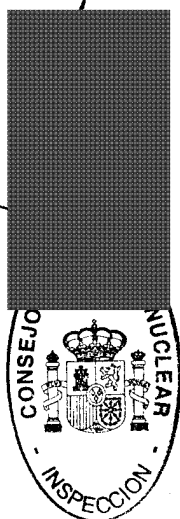
La instalación radiactiva dispone de autorización de funcionamiento por Resolución de la Dirección Xeral de Industria Enerxía e Minas de la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia, en fecha de cuatro de diciembre de dos mil ocho.

La Dirección Técnica de Protección Radiológica del CSN resolvió notificar la Puesta en Marcha de la Instalación Radiactiva en fecha de seis de noviembre de dos mil nueve.

La Inspección fue recibida por el Sr. [REDACTED] y el Sr. [REDACTED], Supervisor y Operador de la Instalación Radiactiva, quienes, informados sobre la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física y jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:



Dependencia y equipamiento.-

- La instalación está autorizada para llevar a cabo trabajos con un equipo portátil de radiografía industrial en dependencias de clientes. Dispone de autorización para poseer y utilizar un equipo portátil generador de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], con nº de serie 08-3225-106, de 200 Kvp, 10 mA y 900 W de tensión, intensidad y potencia máximas respectivamente, que incorpora tubo de rayos X de la citada firma, con el nº de serie 602548. El equipo se opera mediante un pupitre de control de la citada firma modelo [REDACTED].-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad del fabricante del modelo [REDACTED] expedido en la fecha de 25 de mayo de 2005.-----

- El equipo estaba almacenado en un estante de un recinto de almacenamiento que consistía en una cámara blindada de una antigua joyería. El citado recinto estaba señalizado. La dependencia estaba ubicada en citado bajo de la calle [REDACTED]. Las oficinas de la empresa están ubicadas en el [REDACTED].-----

- Según manifiestan los responsables de la instalación, el equipo opera en las instalaciones de clientes en el puerto de Burela para radiografiado de reparaciones en cascos de barcos. Según consta en el diario de operación la primera operación de radiografiado se llevó a cabo en fecha de 15 de marzo de 2010.-----

- El mantenimiento preventivo del equipo está concertado con el suministrador.-----

- El equipo presentó una avería que afectó a la consola de operación cuando tenía acumuladas unas 15 horas de trabajo. Consta que el equipo ha sido reparado y revisado por el suministrador en el mes de mayo de 2010.-----

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de radiación, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], con el nº de serie 0790, que dispone de calibración por el fabricante.-----

- Estaba disponible un dosímetro electrónico de lectura directa con alarma acústica [REDACTED] de la firma [REDACTED] con el nº de serie 206243.-----

- Se disponían de medios para balizamiento en operaciones de radiografiado.-----



Personal y Licencias.-

- Disponen de un dosímetro personal adscrito al operador, procesado por la firma [REDACTED]. El Operador está clasificado como expuesto en categoría A. No dispone de personal ayudante. El Supervisor no dispone de dosimetría. Consta que los dosímetros se recambian con regularidad. Antes del inicio del trabajo con el equipo se recibió una penalización de dosis por falta de recambio del dosímetro. No se evidencia alguna otra incidencia en los resultados de los informes dosimétricos ni en la fichas dosimétrica personal.-----

- En la inspección llevada a cabo previa a la puesta en marcha de la Instalación Radiactiva se había manifestado que se habían solicitado dos dosímetros personales. En esta ocasión se manifiesta que se va a solicitar un dosímetro para el Supervisor. La Inspección manifiesta que se considera insuficiente un dosímetro y una persona para llevar operaciones de radiografiado.-----

- La revisión médica del operador, correspondiente al año 2010, se ha llevado a cabo por el Servicio Médico de Prevención [REDACTED].-----

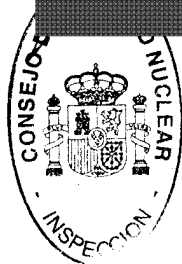
- Estaba disponible una Licencia de Supervisor de radiografía industrial, a nombre de [REDACTED] en vigor hasta la fecha de 22 de octubre de 2014.-----

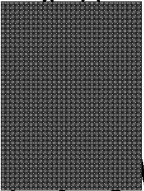
- Estaba disponible una Licencia de Operador de radiografía industrial, a nombre de [REDACTED], en vigor hasta la fecha de 24 de septiembre de 2014.--

Diario y procedimientos.-

- Estaba disponible el Diario de Operación de la instalación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de 9 julio de 2009.-----

- Estaba disponible reglamento de funcionamiento y el plan de emergencia de la instalación, así como el manual de operación con el equipo. Se había llevado a cabo una revisión y actualización del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia de la Instalación con el fin de sustituir la Instrucción Técnica complementaria sobre Notificación de Sucesos por la IS-18, de 2 de abril de 2008, (BOE nº. 92 16-04-08) relativa a comunicación de sucesos, como anexo del Plan de Emergencia, manteniendo los formatos de comunicación facilitados en el anexo de la anterior ITC-12. Así mismo, en cumplimiento del Artículo 8 bis del Real Decreto 35/2008 relativo al registro de comunicaciones en seguridad, se había implementado un protocolo de comunicación en la instalación radiactiva.-----





- Se estaba actualizando el programa de verificación y calibración de los equipos de detección y medida de la radiación en el que se contempla una verificación anual y una calibración alterna cada cuatro años.-----

- Los clientes son habituales y se les comunica el riesgo radiológico al tiempo que se les solicita su colaboración para cumplir las especificaciones en señalización y balizado durante los trabajos.-----

Plan de formación.-

- Estaba previsto llevar a cabo una jornada de formación de refresco durante el año 2010.-----

Informe anual.-

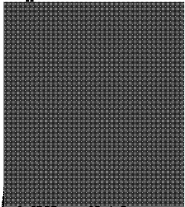
- No se ha dado cumplimiento al contenido del artículo 73 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, remitiendo al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual, correspondiente al año dos mil nueve, ya que, según manifiestan los responsables de la instalación, ésta comenzó a trabajar en fecha de 15 de marzo de 2010.-----

DESVIACIONES.-

- No se dispone de recursos necesarios para cumplir la especificación nº 26 de la resolución de autorización.-----

-Otras no se detectan.-----

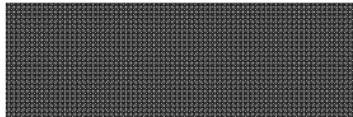

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la

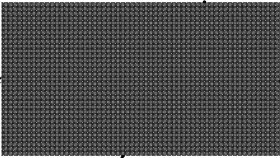


Dirección Xeral de Protección Civil de la Consellería de Presidencia,
Administracións Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a cinco de julio del
año dos mil diez.-----



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD
1836/1999, se invita a un representante autorizado de la empresa
ENODEST, S.L.U., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su
conformidad o reparos al contenido del Acta.


FDO. 


FDO. 